

Además de las anteriores, en la sede de Barcelona, también se incluyen las dependencias ubicadas en una nave industrial rehabilitada que comprende:

- 1 Sala de reuniones multifunción
 - 1 espacio para actividades polivalente
 - 1 Auditorio
 - Distribuidores, pasillos de comunicación y aceras interiores.
- b) Ascensores: 4 ascensores.
- c) Parking: 3 plantas de aparcamiento situadas bajo rasante.
- d) Patios y terrazas: 10 terrazas exteriores y 3 patios interiores

La limpieza de dichas dependencias incluirá las superficies, materiales, y objetos siguientes:

- Suelos
- Escaleras
- Mobiliario
- Enseres y equipos
- Puertas
- Tapicerías y artículos textiles
- Mamparas de división de plantas
- Cristales exteriores (fachada) e interiores (mamparas, puertas interiores acristaladas y cualquier otro elemento de acristalamiento)
- Sanitarios
- Espejos
- Alicatados
- Accesorios de baños
- Cubiertas
- Luminarias y lámparas
- Screens
- Techos
- Carteles y placas de señalización, exteriores e interiores
- Vajilla y cristalería
- Material textil: lavado, planchado o limpieza en seco en su caso.

3.2. La aportación de todos los medios materiales descritos en la prescripción 8 del presente pliego.

4. Periodicidad del servicio

4.1. DIARIA

- a) Limpieza de pavimentos, **con especial atención a los materiales y calidades de los mismos:**

- g) Limpieza de locales con cuadros eléctricos.
- h) Limpieza de salidas de emergencia.
- i) Limpieza a fondo de alicatados de aseos colectivos e individuales, con lavado y secado de azulejos y eliminación de olores.
- j) Limpieza de las lamas exteriores (fachada) mediante la intervención de un operario especialista en tal cometido.
- k) Limpieza superficial de interruptores, rejillas de ventilación y aire acondicionado, así como radiadores y fancoils.
- l) Banderas exteriores.
- m) Limpieza y tratamiento de dorados y elementos metálicos.

Los aceros inoxidable se limpiarán con productos detergentes neutros, con posterior secado, y se excluirá para su limpieza todo producto abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto de características muy ácidas que pudiera alterar sus cualidades.

Para el tratamiento y limpieza del aluminio se emplearán productos neutros, que contengan tensioactivos y estén exentos de abrasivos.

El resto de los metales se limpiarán con limpia metales adecuados y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite una oxidación del metal, conservando así el aspecto original.

Todos estos elementos se abrillantarán con bayetas que no dejen residuos ni hilos.

- n) Limpieza a fondo de las cabinas de los ascensores.

4.5. TRIMESTRAL

- a) Limpieza general de todos los elementos situados a una altura superior a 1,80 metros (excepto techos) como paredes, armarios, luces por personal especialista.
- b) Encerado, cepillado, barrido a máquina y abrillantado de pavimentos.
- c) Limpieza interior, exterior y aspirado de las cajas de conexiones eléctricas, de voz y de datos.
- d) Barrido o aspirado y fregado de los pavimentos del centro de proceso de datos y de las salas donde se ubican los Racks.
- e) Estores y visillos: limpieza y planchado en su caso.
- f) Persianas: desempolvado y limpieza.

4.6. SEMESTRAL

Dos veces al año, en las fechas que se determinen, se llevarán a cabo 2 limpiezas generales de carácter extraordinario, que comprenderán:

- a) Limpieza de armarios y paredes.
- b) Limpieza de mecanismos y elementos eléctricos.
- c) Limpieza de screens, persianas y cortinas.

- b) Personal de limpieza, encargado de llevar a cabo las tareas habituales de limpieza general no comprendidas en el apartado anterior, en horario de tarde.

El personal requerido para este apartado es el siguiente:

- 1 trabajadores con perfil de limpiador/a, a jornada de 8 horas/día, de lunes a viernes, de 13:00 a 21:00 h, 40 horas semanales.
 - 1 trabajador, con perfil de limpiador/a, a jornada de 5 horas/día, de lunes a viernes, de 16:00 a 21:00 h, 25 horas semanales.
 - 1 trabajador, con perfil de limpiador/a, a jornada de 4 horas/días los lunes, miércoles y viernes, de 17 a 21 h, y 5 horas/día los martes y jueves, de 16 a 21 h, 22 horas semanales.
 - 5 trabajadores, con perfil de limpiador/a, a jornada de 4 horas/día, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 h, 20 horas semanales.
 - 1 trabajador, con perfil de limpiador/a, a jornada de 3,5 horas/día, de lunes a jueves, de 17:00 a 20:30 h y viernes de 17:00 a 21:00 h, 18 horas semanales.
 - 1 trabajador, con perfil de limpiador/a, a jornada de 3,5 horas/día, de lunes a jueves, de 17:00 a 20:30 h y viernes de 17:00 a 20:00 h, 17 horas semanales.
 - 2 trabajadores, con perfil de limpiador/a, a jornada de 3 horas/día, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 h a viernes, 15 horas semanales.
- c) Personal especializado, encargado de llevar a cabo tareas como la limpieza de cristales, el tratamiento de pavimentos (abrillantado, limpieza mecanizada de moquetas y alfombras, fregado mecanizado de parkings); la limpieza de puntos de luz y salidas de aire; cualquier otra tarea de limpieza que suponga trabajar a una altura superior a 1,80 m.
- 2 trabajadores con perfil de limpiador especialista, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días semana, de 06:00 a 14:00 horas, 40 horas semanales.
 - 1 trabajador con perfil de limpiador especialista, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días a la semana, de 13:00 a 21:00 horas, 40 horas semanales.

Los horarios anteriormente indicados corresponden a una propuesta de ejecución del servicio con carácter inicial y podrán ser objeto de modificación por necesidades de la CNMC, previo aviso de 1 mes.

El adjudicatario designará 1 responsable del servicio y un responsable/encargado de equipo, que deberá formar parte del personal que ejecute las labores de limpieza.

7. Condiciones del personal

7.1. La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que todos los empleados adscritos al servicio cumplen estrictamente las siguientes obligaciones:

- a) Ir durante la realización de sus tareas debidamente identificados mediante tarjetas u otros mecanismos de similar naturaleza, fácilmente visibles.
- b) Realizar sus labores debidamente uniformados.
- c) Ejecutar las labores de limpieza en la forma prevista en los Pliegos.
- d) Realizar las labores de limpieza sin interferir el trabajo de los empleados de la CNMC.
- e) Respetar el deber de asistencia y puntualidad, salvo que concurriera una causa justificada de ausencia o retraso, que en todo caso deberán ser suplidas por el adjudicatario con personal de sustitución.
- f) Conocer, haber recibido la adecuada formación y cumplir las obligaciones correspondientes en materia de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- g) Estar provistos de los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada protección de su seguridad y su salud, tales como, entre otros: guantes; mascarillas; en su caso, arneses o sujeciones que impidan el riesgo de caídas; etc.
- h) Comprometerse a cumplir, en el caso de que concurriera una situación de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de Emergencia y de Evacuación del edificio en el que prestan servicios, así como las indicaciones que reciban de los responsables de la CNMC en dicho ámbito de actuación.
- i) Respetar escrupulosamente el deber de confidencialidad y la prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tengan acceso en el desempeño de sus labores relativa a:
 - Características, dimensiones, diseño de los recintos en los que desarrollen sus actividades.
 - Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
 - Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores de la CNMC como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en la sede de la Comisión.
 - Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en el edificio.

7.2. En materia de subrogación empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, los licitadores se comprometen a la absorción del personal de la

empresa saliente, debiendo respetar en todo caso sus derechos y obligaciones, tanto los establecidos en dichos convenios como, en su caso, los pactados a título individual.

A estos efectos, en el Anexo al presente Pliego se incluye la relación del personal de limpieza que presta servicios en la actualidad, facilitada por el adjudicatario del contrato actualmente vigente.

8. Recursos materiales a aportar por el adjudicatario

8.1. Maquinaria y utillaje

El adjudicatario se compromete a aportar, a su cargo, los elementos materiales necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente el servicio, en los términos descritos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. En concreto:

- a) Maquinaria y aparatos de limpieza: escaleras, altillos, pulidoras, abrillantadoras de suelo, aspiradores, limpiadoras a vapor, arneses, etc. En este apartado se incluyen todos los necesarios para la limpieza exterior e interior de lucernarios y claraboyas de difícil acceso, así como de cristales y lamas situados en altura, en particular andamios y/o plataformas elevadoras de personas, pértigas limpiadoras u otros.
- b) Útiles de limpieza: escobas, mopas, fregonas, trapos, cubos de fregar, plumeros, bayetas, etc.
- c) Accesorios: cubos, carros transportadores de todos los materiales a emplear por los limpiadores, etc.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato la maquinaria y utillaje necesarios para garantizar la calidad del servicio, tanto por lo que respecta al número de bienes aportados como a su adecuación a las dimensiones y características del inmueble.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario todos los costes de reposición, revisión, reparación y/o sustitución en caso de averías u obsolescencia de la maquinaria y utillaje empleados en la ejecución del servicio, sin que tales circunstancias puedan dar lugar a coste alguno para la CNMC.

8.2. Productos de limpieza

Se incluyen en este apartado todos los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio: jabones, limpia-cristales, ceras, productos abrillantadores, etc.

Los productos de limpieza deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Han de estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente, han de ser de reconocida calidad para la limpieza de las dependencias objeto de este contrato, en cuanto a tipos de suelo, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas.

- Productos de limpieza de uso general menor o igual a 400l/unidad funcional (unidad funcional=dosis en g/l de agua)
- Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 4000l/100 gr. de producto.
- Contenido total de fosfonatos elemental:
 - Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,02 g/unidad funcional,
 - Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 0,2 g/100 gr. de producto
- Todos los agentes tensioactivos deberán ser biodegradables en condiciones anaeróbicas.
- Los productos no podrán contener aquilfenoltoxilatos (APEO), nitroalmizcles y almizcles policíclicos EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato). NTA (nitrito-triacetato), compuestos de amonio cuaternario ni glutaraldehído.
- Se autorizan los biocidas para conservar el producto, pero sólo si no son potencialmente bioacumulativos).

8.6.3. Limitación de los residuos de envases.

- Los productos de limpieza de uso general deberán tener un contenido en agua menor o igual a 90 % a fin de reducir al mínimo los residuos de envases.
- No deberán utilizarse vaporizadores con propelentes.
- Los plásticos deberán estar marcados con arreglo a la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.
- Deberá cumplirse con la Directiva 2018/852 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE.
- Los envases primarios fabricados con material reciclado deberán estar etiquetados conforme a la norma ISO 14021.

8.7. Ropa de trabajo

La empresa adjudicataria proveerá a todos los trabajadores de ropa de trabajo de invierno y de verano, que deberá identificar la denominación de la empresa adjudicataria en la forma que el adjudicatario estime oportuno, en los términos establecidos en los Convenios colectivos sectoriales de aplicación.

8.8. Localizador (teléfono móvil y correo electrónico)

Se requerirá que el encargado de equipo y el responsable de equipo de cada edificio estén localizables durante las horas de prestación del servicio a través de un teléfono móvil tipo Smartphone con conexión a internet. Asimismo, la empresa adjudicataria habilitará una dirección de correo electrónico para este personal, a efectos de comunicaciones.

Igualmente, se dotará de teléfono móvil al limpiador-camarero y a los dos limpiadores de mantenimiento.

El coste de adquisición de los dispositivos, así como el de las llamadas efectuadas desde el mismo correrán a cargo íntegramente del adjudicatario, siendo únicamente responsabilidad

Anexo: Condiciones de trabajo del personal de limpieza susceptible de subrogación empresarial

	SEDE CNMC BARCELONA: C/ BOLIVIA, 56
--	--

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	HORAS/SEMANA	PLUSES	SALARIO BRUTO ANUAL
LIMPIADOR/A	05/09/2001	Indefinido Jornada Parcial	18,00	---	8.061,61 €
LIMPIADOR/A	10/11/2005	Indefinido Jornada Completa	40,00	---	17.371,50 €
LIMPIADOR/A	08/07/2019	Interinidad Jornada Completa	40,00	---	15.741,90 €
LIMPIADOR/A	11/04/2007	Indefinido Jornada Parcial	25,00	---	10.857,19 €
LIMPIADOR/A	02/02/2009	Indefinido Jornada Parcial	15,00	---	6.310,61 €
R. DE EQUIPO	26/01/2017	Indefinido Jornada Completa	40,00	300 €/mes	20.160,40 €
LIMPIADOR/A	16/10/2007	Indefinido Jornada Parcial	20,00	---	8.685,75 €
LIMPIADOR/A	06/07/2006	Indefinido Jornada Parcial	22,00	---	9.554,32 €
ESPECIALISTA	06/05/2003	Indefinido Jornada Completa	40,00	160 €/mes	20.555,77 €
LIMPIADOR/A	11/01/2006	Indefinido Jornada Parcial	20,00	---	8.685,75 €
LIMPIADOR/A	13/06/2005	Indefinido Jornada Parcial	15,00	---	6.514,31 €
PEON ESPECIALISTA	08/05/1991	Indefinido Jornada Completa	40,00	45 €/mes	21.256,67 €
LIMPIADOR/A	17/10/2018	Obra o Servicios Jornada Parcial	17,00	---	6.690,31 €
LIMPIADOR/A	19/07/2019	Interinidad Jornada Parcial	17,00	---	6.690,31 €
LIMPIADOR/A	06/09/2010	Indefinido Jornada Completa	40,00	---	16.828,30 €

PEÓN ESPECIALISTA	08/10/2003	Indefinido Jornada Completa	40,00	---	18.224,24 €
LIMPIADOR/A	03/03/2011	Indefinido Jornada Parcial	20,00	---	8.414,15 €
R. DE EQUIPO	03/11/2005	Indefinido Jornada Completa	40,00	---	18.288,22 €
LIMPIADOR/A	21/02/2007	Indefinido Jornada Parcial	20,00	---	8.685,75 €
LIMPIADOR/A	05/09/2009	Indefinido Jornada Parcial	20,00	---	8.414.15 €

NOTA: Esta información ha sido facilitada por la actual empresa adjudicataria en fecha de 25 de septiembre de 2019.